

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 28 JUN 2021

Proceso N° 2021-00187-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales de los arts. 82 del C. G. del P. y de conformidad con el art. 368 *ibidem*, el Juzgado dispone:

1. Admitir la anterior demanda de proceso verbal de Resolución de contrato promovido por Orlando Fernandez Duran en contra de Construcciones Ferglad y Cia Ltda.
2. Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal (art. 368 y ss. *idem*).
3. De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
4. Notifíqueseles personalmente el presente auto de conformidad con los artículos 291 y ss, ib, del C.G.P., o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
5. Se ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$40'000.000., con el fin de que se practiquen las cautelas deprecadas, ello en cumplimiento del numeral 2° del artículo 590 *ibidem*.
6. Se le reconoce personería a la abogada Kandy Leon Rodriguez, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 1-2).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 054
Fijado hoy


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

01 JUL 2021

